

La rebelión en el Afganistan

La rebelión tiene carácter xenóforo

PESHAWAR.—Las bombas lanzadas por los aviones contra los rebeldes afganos han matado a 600 criwaris. Parece que éstos elevaron una petición al Gobierno reclamando, como condición para someterse, que no se autorizara la permanencia de ninguna Legación extranjera en el Afganistán; que no se enviase a ningún estudiante afgano al extranjero para cursar estudios y que los 15 estudiantes enviados con este fin turquí sean llamados inmediatamente a su país.

Han sido evacuados las mujeres y niños

NUEVA DELHI.—Ha terminado definitivamente la evacuación de Kabul de las mujeres y niños de la colonia francesa con la eficaz ayuda de la Aviación inglesa.

Bandas de guerra

Ascensos y destinos

A sargento maestro de banda, Baltasar Gaspar Melchor, del regimiento Constitución, 29, al de Infante, 5.

A cabo de cornetas, Manuel Taboadá Costa, del regimiento Burgos, 36, al mismo.

A cabo de tambores, José Rivera Alonso, del regimiento Almansa, 18, al mismo. Los rebeldes han desviado el curso del río Salang

NUEVA DELHI.—Según las últimas noticias recibidas de Afganistán, los rebeldes han desviado el curso del río Salang, cuya corriente se utilizaba como fuerza hidráulica para la producción de energía eléctrica con destino al alumbrado público y particular de Kabul.

La situación en Méjico

LONDRES.—Dicen de Méjico que en Guadaluajara las tropas federales han sostenido la noche pasada varios encuentros contra los rebeldes que habían atacado los aglomeraciones al norte de la ciudad. Los rebeldes dejaron en el terreno 27 muertos y fueron rechazados.

Otra banda de rebeldes ha provocado el descarrilamiento de un tren cerca de Aguas Calientes. Tres viajeros han resultado muertos.

Se suprimen los juicios sumarísimos

MEJICO.—El presidente de la República mejicana ha ordenado la abolición de las ejecuciones sumarísimas y ha decretado que las personas que sean detenidas, aun en estado de rebelión flagrante contra el Gobierno, deberán ser conducidas ante los Tribunales civiles, que las juzgarán por el procedimiento regular. El ministro de la Guerra ha enviado instrucciones a este efecto a todos los jefes militares del país.

CANARIAS

Las Bellas Artes

En Tenerife se suelen olvidar nombres que hicieron la primera cimentación de obras culturales o industriales. Hoy viene a los puntos de nuestra pluma don Pedro Maffiotte, que en el viaje que hizo en 1846 a Italia, después de admirar las Bellas Artes de aquella nación y regresar a Tenerife, consiguió el proyecto de crear una Academia de jóvenes artistas exponiendo su plan a don Bernabé Rodríguez, don Nicolás Alfaro y don Francisco Aguilar, a los cuales se agregaron once personas más y escribieron los estatutos de una Sociedad llamada, «Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife».

Facilitó el señor Maffiotte varias obras de arte y grabados de ornato, y también don Sabino Berthelot, cónsul de Francia, quien regaló una numerosa y escogida colección de pintura, grabados, dibujos, litografías y obras didácticas.

Muchas dificultades encontraron los jóvenes alumnos, en sus primeros momentos, porque casi no disponían de pinceles, pintura, modelos, piedras, ni maestros, pues ellos mismos eran discípulos y profesores. Se proporcionaron una obra de perspectiva, traduciéndola del francés al castellano.

Era la de Thenot. Pusieron toda su voluntad, confeccionando lo necesario, y en el espacio de un año produjeron 68 cuadros de todos tamaños y clases, catorce piezas de escultura, algunos grabados en metal y una obra de mecánica o martinete propio para clavar grandes palos herrados en el fondo del mar.

En una Exposición celebrada en diciembre del año 1847 dieron a conocer toda esa labor, señalándose la creación (por el entusiasmo del señor Maffiotte) de unas piedras donde se ejecutaron los relieves que sirvieron para la clase de escuela.

En los pueblos cuando hay una juventud con entusiasmo y con voluntad, se allanan todos los obstáculos. Lo malo es encontrar almas medio muertas, sin alientos para nada, mendicantes para todo del favor oficial, que debe ser una ayuda, pero no elemento indispensable para el progreso de un pueblo.

EL «CORDO» DE NAVIDAD

El Marqués de San Miguel tiene el premio en su poder

El Sr. Quiñones de León también lo juega

PARIS.—Durante todo el día han acudido al hotel Ritz numerosos periodistas locales y de diarios extranjeros, intentando hablar con el marqués de San Miguel. El personal del hotel contestaba a todo que el prócer se hallaba ausente; pero, a pesar de estas negativas, algunos consiguieron hablar con el marqués, y éste confirmó que le había tocado el premio «gordo», mostrándose enojado con los periódicos por las fábulas inventadas alrededor de su persona.

Como un periódico de París aseguraba en forma concreta que el ex ministro se-

to de la noche. Principales intérpretes, Señica Pérez Carpio, Marcos Redondo, Pepe Romeu.

CENTRO.—Toda la semana, tarde y noche, la genial comedia, de don Jacinto Benavente, «Pepa Doncel», maravillosamente interpretada por Lola Membrives. Pida usted sus localidades al teléfono 10.187.

ESPAÑOL.—Ha quedado abierto en la contaduría de este teatro el plazo de renovación de abonos a miércoles de moda para la próxima temporada de la compañía María Guerrero-Fernando Díaz de Mendoza, que debutará en la primera quincena del próximo mes de enero.

Ya se han repartido los programas, y, dada la calidad insuperable de la compañía, el plan de trabajo, interesantísimo, que se propone desarrollar y las comodidades y bellezas de ornamentación que se han introducido en el teatro, puede asegurarse que el abono de esta temporada que se anuncia superará en brillantez a los de temporadas anteriores.

Casa Colinas

Sucesor: Carlos García Toba (antiguo encargado)

Equipos militares

Es la casa que construye las mejores monturas de los modelos "Bianor" "García Astrain" y "Gómez Acebo"

Especialidad en monturas para el "Polo"

Ballesta, 8 principal.-MADRID

REVISTA DE LOS TRIBUNALES

El atentado a la autoridad

El artículo 318 del nuevo Código penal dice: «Son reos de atentado los que en cualquier momento acometieren a persona constituida en Autoridad, o emplearen fuerza contra ella, o la intimidaren gravemente, y los que ejecutaren estos actos contra agentes de la Autoridad o funcionarios públicos cuando se hallaren ejerciendo las funciones del cargo o con ocasión de ellas.»

Deroga este precepto, por vía extraconstitucional, el artículo 263 del Código penal de 1870, que en su número segundo dispone: «Cometen atentado los que acometieren a la Autoridad o sus agentes, o emplearen fuerza contra ellos, o los intimidaren gravemente o les hicieren resistencia también grave, cuando se hallaren ejerciendo las funciones de su cargo o con ocasión de ellas.»

De la modificación expresada se deduce claramente que con arreglo al nuevo Código, se comete el delito de atentado contra Autoridades «en cualquier momento que se realice la agresión cuando se hallaren ejerciendo las funciones del cargo, o con ocasión de ellas, para que se cometa el delito de atentado respecto de agentes de la Autoridad o funcionarios públicos. La cuestión es harto grave para que merezca la pena de comentarla.

Según el viejo Código, tanto respecto de Autoridades como de agentes de las mismas o de funcionarios públicos, «sólo se cometía el delito de atentado cuando se las agredía hallándose en el ejercicio de las funciones de sus cargos o con ocasión de las mismas». De suerte que se cometía este delito por quien, con motivo de una multa que le hubiese impuesto un alcalde, le agrediera en la calle o en cualquier otro lugar pero no por quien hallándose jugando con el alcalde u otra Autoridad, al tresillo, por ejemplo, discutiese con él, por achaques del juego y llegase a agredirle o a «acometerle». Como afirman, bien poco acertadamente por cierto, ambos Códigos penales. Y el Tribunal Supremo de Justicia, en jurisprudencia loabilísima, cuidó siempre de sentar la prudente doctrina de que era menester, para que la figura jurídica del delito de atentado se produjese, que se acreditase que la Autoridad agredida estaba en el momento de realizarse el delito en el ejercicio de sus funciones, o que éste se perpetró con ocasión o por consecuencia de las mismas». Bien digna de aplauso es la sentencia de 6 de abril de 1889, que dice: «La circunstancia de estar en el uso de sus funciones, o con ocasión de ellas, por no ser presumible, requiere demostración completa de hecho.» Y no cabe, ciertamente, otra interpretación sensata.

De no agredirse a la Autoridad con motivo del ejercicio de sus funciones—sea por hallarse en el mismo al cometerse el delito o sea por actos anteriores de la Autoridad respecto del delincuente—no puede cometerse el delito de atentado. Podrá realizarse incluso el de asesinato, si concurren requisitos bastantes a definirle, «pero nunca el de atentado faltando las circunstancias de ejercicio de funciones de Autoridad expresadas».

Conforme al nuevo Código penal tanto comete el delito de atentado el que agrediere a un alcalde o un juez por una cuestión de juego en un Casino, como el que pega a dichas Autoridades en sus despachos y por actos que afecten al ejercicio de sus cargos. La aberración jurídica que revela tal confusión es inconcebible.

Recientemente tuvo el honor de informar

EL NIÑO

Al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 2 de enero de 1929, se le da esta denominación, tan grata para todos.

Asegurar la cantidad que se invierta en este sorteo, es un premio efectivo para El Niño.

¡¡¡No olvidemos que la festividad de Reyes es el día 6!!!

REEMBOLSO DE LOTERIA, Alcalá, 10 principal y sus sucursales aseguran esta operación.

ñor Alba jugaba gran parte del billete, el marqués lo desmintió categóricamente.

Quien parece que sí tiene participación en el premio es el embajador de España, Sr. Quiñones de León, gran amigo del marqués de San Miguel.

Esta noche la mayoría de los periódicos publican pequeños ecos referentes a la suerte del marqués de San Miguel en los juegos de azar. Uno de ellos dice que el año 1922 fué un día a las carreras de Deauville con 20.000 francos y ganó un millón ochocientos mil. También dice otro periódico que el marqués, hace poco tiempo, en un Club de la plaza de la Concordia ganó en una noche medio millón de francos.

GACETILLAS DE TEATROS

PRINCESA.—Lo dice el público, llenando todas las tardes el teatro: «La mejor obra de Pascuas, «La Cenicienta». Viernes, tarde y todas las tardes, «La Cenicienta». Viernes, noche, y todas las noches, «Don Alvaro, o La fuerza del sino», triunfo de Ricardo Calvo.

APOLO.—«La pícara molinera», libro de Asenjo y Torres del Alamo, inspirado en una novela de Alfonso Camín, música del maestro Pablo Luna. Estreno, el sábado 29, a las diez y cuar-

El plazo de renovación de abonos quedará cerrado el día 2 de enero.

Se admiten encargos para nuevos abonos, por si quedase alguna localidad sin renovar.

COMICO.—(Loreto.Chicote): «De la Habana ha venido un barco». Este es el título del juguete cómico, en tres actos, original de los afamados autores, Paso y Estremera, que con tan clamoroso éxito han estrenado los insignes artistas Loreto y Chicote. que en esta obra, como en todas, están inimitables.

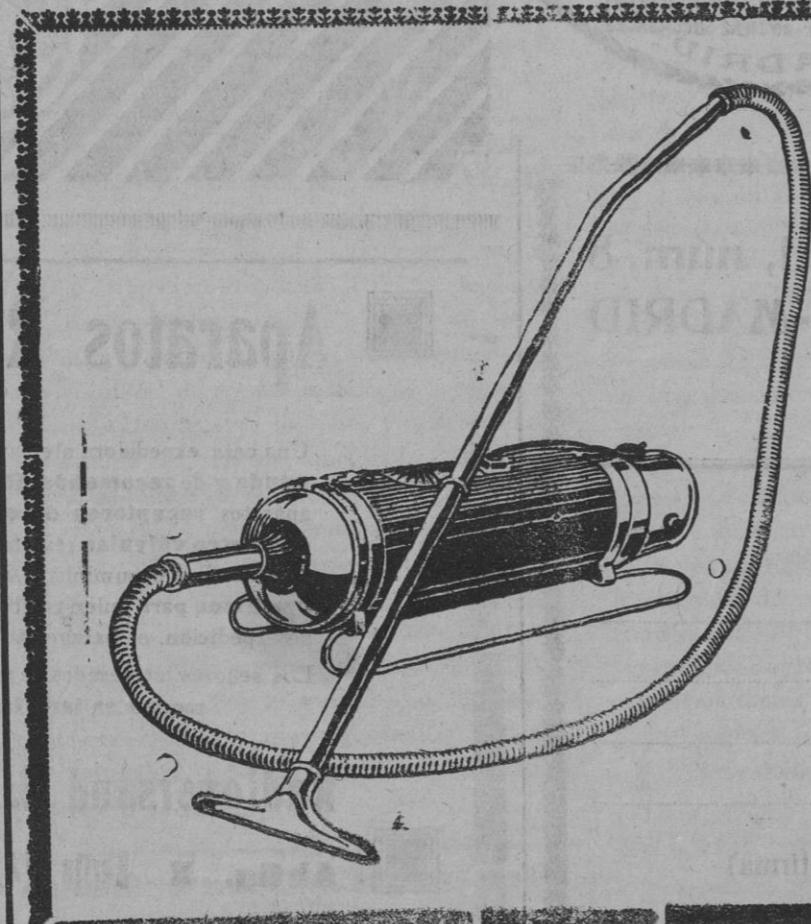
Tan divertido juguete se pondrá en escena dos veces diariamente: a las seis y media de la tarde, y diez y media de la noche, pudiendo adquirirse las localidades en Contaduría el día antes, de cuatro a ocho.

REINA VICTORIA.—Los mayores atractivos de una obra teatral (interés, emoción y gracia) coinciden en la magistral comedia, de Linares Rivas, «El rosal de las tres rosas», que tiene, por parte de Josefina Díaz de Artigas y Santiago Artigas, una interpretación perfecta.

ESPECTACULO

ZARZUELA.—A las 10,30, La meiga. PRINCESA.—A las 6, La Cenicienta. A las 10,15, Don Alvaro o La fuerza del sino.

APOLO.—A las 6,30, Cascabeles. A las 10,30, La pícara molinera (estreno).



ELECTROLUX

Aspiradores de polvo para cuarteles, Hospitales militares y particulares

El único Aspirador que le asegura una limpieza higiénica y perfecta

ELECTROLUX, S. A.

Calle Jiménez de Quesada, 2, al lado de Madrid-Paris

Sucursales en toda España

como letrado el autor de este artículo en un proceso por atentado, incoado por haber sido golpeado un alcalde rural que, al ir a sacar una cerda de un vecino de una finca de su propiedad, fué agredido, según él, por el dueño de la res. Cierto o incierta la acusación, lo evidente es que no se cometió el delito de atentado sino únicamente el de lesiones leves—tardaron cinco días en curar—, puesto que la agresión se había producido, no por actos del alcalde como Autoridad, sino por cuestiones particulares.

He ahí un inconveniente de promulgar Códigos que no han sido discutidos y aprobados por el Parlamento. Pueden hacerse

con la mayor buena fe. Pueden colaborar en su redacción personas eminentísimas, pero es menester también oír a representantes populares. Si el artículo 318 del novísimo Código penal, que motiva estos comentarios, hubiese pasado por el Parlamento, es indudable que algún diputado que conociese las pasiones mezquinas que agitan la miserable existencia de los pueblos pequeños, hubiese llamado la atención de la Cámara sobre la gravedad de entregar un arma tal al caciquismo rural. Declarado que el delito de atentado se comete agrediendo a una Autoridad «en cualquier momento», y sea o no con motivo de sus funciones, todos los enemigos políticos o personales

de los alcaldes y los jueces municipales de los pueblos y aldeas españoles pueden irse disponiendo a ingresar en la cárcel. Bastará que los monterillas rurales busquen de propio intento la agresión, ofendiéndoles de

hecho o de palabra para que al repeler la ofensa, «se produzca el delito de atentado.»

Bien merece la pena que medite sobre esto el Gobierno. Si lo que pretende con el artículo 318 es fortalecer el consabido «principio de autoridad», un medio sencillo y seguro de lograrlo es el siguiente: Puesto que, en esto con gran acierto, instaura en el nuevo Código, con bastante amplitud, el arbitrio judicial—único modo de compaginar la justicia con la humanidad, siempre que juzguen magistrados y jueces austeros y dignos—basta que el artículo 263, número 2.º del Código penal de 1870, se redactase en la siguiente forma: «Cometen

atentado los que agredieren a la Autoridad o sus agentes, o emplearen fuerza contra ellos, o les intimidaren gravemente, o les hicieren resistencia también grave, cuando se hallaren en el ejercicio de sus funciones, o con ocasión de ellas, «quedando al arbitrio del juzgador la determinación de esta circunstancia.»

De esta manera se conciliaría el «principio de autoridad» con la equidad y la humanidad, que es lo que no hace el precepto legal motivo de estos comentarios.

J. SANCHEZ-RIVERA

PEDID SIEMPRE CONSERVAS ULE-GIA, LOGROÑO

LA FORTUNA

Fabricación de figuras artísticas y en pasta madora de todos los tamaños. Galerías y bastones para porteros, en madera, imágenes. Capillas, repisas y molduras para marcos.

VIUDA DE A. MARA. HORTALEZA. NUMEROS 11 Y 13.—MADRID

PARA ADELGAZAR
EL MEJOR REMEDIO
DELGADOSE

No perjudica a la salud. Sin fodo, ni derivados del fodo, ni thyroídina.

Composición nueva, desaparición de la gordura superficial.

Venta en todas las farmacias, abarrotes de 8 pesetas frasco, y en el Laboratorio «DELGADOSE». Por correo 8,50. Avda. de San Sebastián (Guipúzcoa), España.

CASA BENITEZ

3, Atocha, 3 MADRID Teléfono 13.284

Sastrería y Camisería

Especial en toda clase de uniformes para militares
Gran surtido en trajes para caballeros y niños
Completo surtido en camisería y géneros de punto

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Tabacos Habanos

LOS STATOS DE LUXE

Elaborados con hoja de las más afamadas vegas de VUELTA ABAJO

De venta en todas las Expendedurías de España

Por un real extirpará Ud. radicalmente los CALLOS

VERRUGAS, DUREZAS, UÑOS DE GALLO, etc. usando el patentado UNGÜENTO MORRITH.

1'60 pesetas bote 0'25 muestra de prueba

Farmacia central Puebla 11 Madrid y principales farmacias, droguerías y centros de específicos.

Banco Central

Aicalá, 31. MADRID

Capital autorizado. 800.000.000 de pesetas.
Capital desembolsado. 80.000.000 de pesetas.
Fondos de reserva. 18.000.000 de pesetas.

Filial: BANCO DE BADAJOZ (Badajoz)

SUCURSALES

Albacete, Alicante, Almansa, Andújar, Arenas de San Pedro, Arévalo, Avila, Barcelona, Barco de Avila, Campo de Criptana, Caracante, Cebreros, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, La Boda, Linares, Logroño, Lorca, Lucena, Málaga, Martos, Mora de Toledo, Murcia, Ocaña, Peñaranda de Bracamonte, Piedrahita, Priego de Córdoba, Puente Genal, Quintanar de la Orden, San Clemente, Sevilla, Sigüenza, Suesca, Talavera de la Reina, Toledo, Tortosa, Torredonjimeno, Trujillo, Ubeda, Valencia, Villacastillo, Villa Real, etc.

CARLOS COPPEL

FÁBRICA DE RELOJES

Madrid, 27

Remesas a provincias. Catálogos gratis.

MADRID

LA CHOCOLATERA MARCA REGISTRADA

ANTONIO MENÉNDEZ

EX DEPENDIENTE DE VENANCO VÁZQUEZ

CAFÉS, CHOCOLATES Y TÉS SON LOS PREFERIDOS

22 HUERTAS, 22. (frente a Principe)

TELEF. 10.251. NO TIENE SUCURSALES

MADRID

EJERCITO Y ARMADA

Calle de Barbieri, núm. 8
Apartado 436.—MADRID

Precio de suscripción DOS PESETAS al mes

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don

Cuerpo empleo

pueblo provincia

Desea suscribirse a este periódico a partir de

(Fecha y firma)

Aparatos Radio Gratuitos!

Una casa expedidora alemana suministra para fines de propaganda y de recomendación en España, mayor cantidad de sus aparatos receptores de superior calidad hasta aparatos de cuatro válvulas resultado los aparatos propiedad de los interesados. Con el suministro no resulta ninguna clase de compromisos para quien recibe los aparatos. Los pequeños gastos de expedición, embalaje etc. etc. corre por cuenta del receptor. Los señores interesados se sirvan mandar sus señas, claramente escrita en tarjeta postal, a la dirección de:

Radioversand E. Gräb & C. Rottloff

Abtlig. X Berlin N.4, Gartenstr. 100 Abtlig. X